

COMITÉ ESPECIAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DEL ESTADO DE HIDALGO A.C., COMITÉ ESPECIAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DEL ESTADO DE MIAMI D.O., COMITÉ ESPECIAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DEL ESTADO DE MORELOS S.A. DE C.V., COMITÉ ESPECIAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DEL ESTADO DE NAYARIT S.A. DE C.V., COMITÉ ESPECIAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DEL ESTADO DE OAXACA S.A. DE C.V., COMITÉ ESPECIAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO S.A. DE C.V., COMITÉ ESPECIAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ S.A. DE C.V., COMITÉ ESPECIAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DEL ESTADO DE SONORA S.A. DE C.V., COMITÉ ESPECIAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DEL ESTADO DE TABASCO S.A. DE C.V., COMITÉ ESPECIAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DEL ESTADO DE TAMAULIPÁS S.A. DE C.V., COMITÉ ESPECIAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DEL ESTADO DE VERACRUZ S.A. DE C.V., COMITÉ ESPECIAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DEL ESTADO DE YUCATÁN S.A. DE C.V., COMITÉ ESPECIAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DEL ESTADO DE ZACATECAS S.A. DE C.V.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO. ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN". FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.